

Demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen:

EXTRACTO:

Autor: Dr. Juan Francisco Vázquez Espinosa, Procurador Judicial del Economista Aurelio Fernando

desconocidos del señor CESAR OSWALDO ESCOBAR CASTRO por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito para el efecto de las costas causadas hasta la pre-

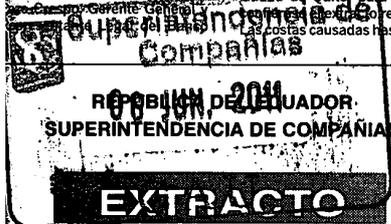
te Oficio Nro.012-DDP-JAR de 24/01/2005.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se le admite a trámite propuesto.- En consecuencia se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia en los lugares señalados a los señores CARLOS FERNANDO BRIONES SANTILLAN y PILAR CRISTINA ORTIZ VERA, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días. Para la diligencia de citación a la Demandada depreciese a uno de los señores Jueces de la provincia de los Ríos con asiento en la ciudad de Pueblo Viejo, para el efecto envíese despacho en forma, concediéndole el término extraordinario de cinco días en razón de la distancia.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de Septiembre del 2009, las 11h43.- Agréguese al proceso el escrito precedente.- Atenta la notificación que antecede, vista la razón sentada por el señor citador y en mérito del juramento rendido por parte del Actor Dr. Gonzalo Benalcázar Pavón en su calidad de Procurador Judicial del Banco del Austro, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado Carlos Fernando Briones Santillán, citemos con el contenido de la demanda, auto inicial, escrito precedente y providencia que antecede al Demandado Carlos Fernando Briones Santillán, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.

f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/79645/tf

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO

cont... prop... que... CAJ... y R... PIED... ca el... gar... vid... al p... acor... el ca... el ac... dida... Notif... Quir... "JUZO... DE P... 29 de... Aten... el ac... ROLA... dad d... Judic... ANDI... y RE... COR... DEM... DE H... de es... del C... Civil, ANTO... medi... los d... que s... Quito... César... Lo qu... los fir... le pre... tiene... en la... notifi... Dr. Jo... SECR... TERC... PICH... Hay f... AC/7... TE... CITAC... AI RE... VALE... INTR... hace... DEL... PROV... ción s... EXTR... Actor... NÚME... Dema... SÁNC... BEAT... Cuant... Trám... Fecha... de 20... Caus... JOHN



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIMAESTRO CIA. LTDA.

La compañía **SERVIMAESTRO CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 de Mayo de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.002137 de 16 de Mayo de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00
Número de Participaciones 10.000
Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ...A) **DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE MADERA, AGLOMERADOS, MDF Y AFINES...**

Quito, 16 de Mayo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0000017

AR/82988/cc